



MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL.

ACUERDO CSJNS19-054
(20 de febrero de 2019)

“Por la cual se modifica de manera temporal el horario de trabajo para el día viernes 22 de febrero de 2019, de los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Villa del Rosario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 00198 de 19 de febrero de 2019, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, declara día cívico el día 22 de febrero del presente año, con ocasión del megaconcierto “Ayuda y Libertad”, a llevarse a cabo en el puente internacional de Tienditas, como noble causas a las necesidades del pueblo Venezolano afectado por la situación económica del vecino país.

Que mediante Decreto No. 0284 de febrero 19 de 2019, el Alcalde Municipal de Cúcuta Norte de Santander, declaró día cívico el viernes 22 de febrero de 2019, en el municipio de San José de Cúcuta, con ocasión de la realización del megaconcierto “MÚSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD”.

*Que mediante oficio de la fecha el Presidente de ASONAL JUDICIAL CI Cúcuta, solicita a este Consejo Seccional **“acogerse al día cívico decretado por la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía Municipal de Cúcuta, o en su defecto se labore en la jornada de la mañana del día 22 de febrero con el fin de garantizar el desplazamiento de los empleados y de paso y preservar su integridad al no estar claramente definida la situación de seguridad en el Departamento y lo que pueda pasar en la confrontación del país hermano en la entrega y los actos preparativos de tal situación”**.*

*Justifica la anterior petición al considerar que **“la zona de frontera tiene un alto riesgo ante la gran agitación del orden público y caos vehicular”**.*



Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS19-054 de febrero 20 de 2019 "Por la cual se modifica de manera temporal el horario de trabajo para el día viernes 22 de febrero de 2019, de los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y los Primero y Segundo Promiscuo de Villa del Rosario"

Que según el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales tienen delegada en el artículo 10, la potestad de modificar:

"ARTÍCULO 10°. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio

PARÁGRAFO: Esta delegación incluye la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales."

Que dadas las afectaciones en la movilidad en estos Municipios, por la magnitud del evento y la congestión que ocasionará como es de público conocimiento, por tratarse de un evento a nivel nacional e internacional, se hace necesario modificar el horario de atención en los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Villa del Rosario, únicamente por el día viernes 22 de febrero de 2019, a partir de las 7:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m. en jornada continua, con el fin de garantizar una mejor prestación de servicio de justicia.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de trabajo para el día viernes 22 de febrero de 2019, de los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y Primero y Segundo Promiscuo de Villa del Rosario, en jornada continua a partir de las 7:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que en los Despachos donde se tienen programadas audiencias durante el día viernes 22 de febrero de 2019, se deja a criterio del Funcionario su desarrollo o reprogramación, en todo caso respetando los términos judiciales y los derechos fundamentales.



Hoja No. 3 del Acuerdo CSJNS19-054 de febrero 20 de 2019 "Por la cual se modifica de manera temporal el horario de trabajo para el día viernes 22 de febrero de 2019, de los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y los Primero y Segundo Promiscuo de Villa del Rosario"

ARTÍCULO TERCERO: El Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, organizará las disponibilidades del personal de empleados y del Juez o Jueces que hará los turnos garantizando las Audiencias de Control de Garantías, durante el día 22 de febrero de 2019, que se presenten en el horario posterior a la jornada continua (después de las 3:00 p.m.).

En igual sentido la Directora Seccional dispondrá del personal para la atención de la recepción de demandas de procesos y Acciones Constitucionales en la Oficina Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cúcuta, Tribunal Administrativo de Norte de Santander, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander, al Consejo Superior de la Judicatura y a los Despachos Judiciales de las Cabeceras del Circuito de Cúcuta, Los Patios y Primero y Segundo Promiscuo de Villa del Rosario, a la Fiscalía Seccional de Cúcuta y a la Procuraduría Provincial, a la Gobernación de Norte de Santander y Alcaldías de Cúcuta, los Patios y Villa del Rosario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

RUBÉN DARÍO NÚÑEZ RINCÓN
Secretario



**ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL JUDICIAL S.I. CUCUTA**

Registro Sindical Nacional No. 006 del 08 de Julio de 2015
Registro Sindical Seccional No. 041 del 03 de Agosto de 2015

San José de Cúcuta, Febrero 20 de 2019

CONSEJO SECCIONAL JUDICIAL

FIRMA

20 FEB. DE 2019 11:18 AM

Doctor,

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL

Presidente Sala administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander - Arauca

Ciudad

Ref. SOLICITUD DE CAMBIO DE JORNADA PARA EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019 POR DECLARACION DE DIA CIVICO EN CONSIDERACION AL DECRETO 0284 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 EMITIDO POR LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordial saludo.

Con nuestro acostumbrado respeto y teniendo en cuenta que en la zona de frontera durante los días 22 y 23 de febrero de la presente anualidad se realizarán actos tendientes a entregar ayudas humanitarias a nuestros vecinos venezolanos con participación internacional y teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander según la Secretaría de alto riesgo de la Gobernación a declarado a Cúcuta y el Norte de Santander en la zona de frontera con un alto riesgo de lo que pueda suceder en esta zona, así como también el Alcáide de San José de Cúcuta ha declarado mediante el Decreto de la referencia Día Cívico el día 22 de febrero invitando a las autoridades civiles, departamentales, municipales y nacionales a vincularse a esta jornada, consideramos que la situación del área metropolitana para esos días estará con gran agitación del orden público y caos vehicular, amen de la respuesta que se tenga del vecino gobierno ya que éste ha negado el ingreso por mucho tiempo de las ayudas humanitarias.

Por éstas y mas razones a fin de garantizar y preservar la integridad física y la seguridad de todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial se hace preciso que esta organización sindical solicite de manera especial el cambio de jornada laboral en dos sentidos, bien sea para acogerse al día cívico decretado por la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de san José de Cúcuta o en su defecto solamente se labore la jornada de la mañana del día 22 de febrero a fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y empelados y de paso preservar su integridad al no estar claramente definido la situación de seguridad en el departamento y lo que pueda pasar en al confrontación con el país hermano en la entrega y los actos preparativos de tal situación.

Agradecemos así su atención a fin de que se produzca el acto administrativo que sea correspondiente para atender de manera espacial nuestra solicitud.

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL

JOSE MARIA GAMBOA TORON
Presidente

Anexo:

- Decreto No. 000198 del 19 de febrero de 2019 de la Gobernación de Norte de Santander
- Decreto No. 0284 del 19 de febrero de 2019 de la Alcaldía de san José de Cúcuta

c.c. Tribunal Superior de Cúcuta

c.c. Dirección Seccional de Administración Judicial

c.c. Dirección Seccional de fiscalía

c.c. Subdirección Cuerpo Técnico de Investigación - CTI

c.c. Subdirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación Seccional Norte de Santander

c.c. Junta Directiva Nacional Asonal Judicial S.I.

Palacio de Justicia - Piso 1 - Bloque B - Telefax: 5771401
Cúcuta - Norte de Santander asonaljudicialcucuta@gmail.com



Decreto No. **000198** de 2019

(19 FEB 2019)

“Por medio del cual se declara día cívico en el departamento Norte de Santander, el 22 de febrero de 2019 y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 3°5 de la Constitución Nacional, establece como facultad del Gobernador la de “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que como es de público conocimiento la celebración del megaconcierto ‘Ayuda y Libertad’, que se realizará este viernes 22 de febrero de 2019, por iniciativa del empresario y filántropo británico Richard Branson, fundador del Grupo Virgin, a llevarse a cabo en el puente internacional Tienditas, el cual tiene programado iniciar a las 10:00 am con artistas emergentes de Venezuela, y sería hasta las 4:30 pm, espectáculo programado para Ser al aire libre y gratuito.

Que se tiene programada la participación de artistas como Paulina Rubio, Camilo Echeverri, Maluma, Carlos Baute, ‘Cholo’ Valderrama junto a Reinaldo Armas, Gussi, José Luis Rodríguez ‘El Puma’, Carlos Vives, Luis Fonsi, Nacho, Ricardo Montaner, Lele Pons, Fonseca, Alejandro Sanz, Maná, Juanes, Anitta, Mau y Ricky, Danny Ocean, Alesso Dj, Marko y Rudy Mancuso, entre otros, quienes quieren estar y aportar su talento para apoyar la ayuda para paliar la crisis humanitaria en Venezuela.

Que el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente Iván Duque Márquez, ha encabezado una dura batalla diplomática tendiente a generar un cerco diplomático para buscar salidas a la actual crisis por la que atraviesa el vecino país, lo que ha generado un éxodo de ciudadanos venezolanos que ha impactado de manera directa las finanzas de nuestro departamento en particular y de nuestro país en general en materias tales como asistencia humanitaria y atención en salud.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5713346
email-gobernacion@nortesantander.gov.co

000198
Decreto No. _____ de 2.019

(19 FEB 2019)

“Por medio del cual se declara día cívico en el departamento Norte de Santander, el 22 de febrero de 2019 y se dictan otras disposiciones.”

Que es de vital importancia cultural promover la participación en este evento dado el caudal de figuras de talla internacional, y el significado del mensaje que quiere proyectar tan magno evento, orientado a la mitigación de las necesidades básicas en salud y alimentación del pueblo venezolano, afectado por la situación política y económica actual del vecino país.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la declaración del día cívico el día 22 de febrero de 2019, tiene como fin garantizar la participación en las actividades relacionadas con concierto en cuestión, en desarrollo del artículo 70 y s.s. Superior, y previendo que dicha fecha se constituya para todas las personas residentes y/o visitantes del departamento, en una jornada de apoyo a esta noble causa.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar día cívico el día veintidós (22) de febrero del año 2019, con el fin de garantizar la participación en las actividades relacionadas con el megaconcierto 'Ayuda y Libertad', que se realizará este viernes 22 de febrero de 2019, por iniciativa del empresario y filántropo británico Richard Branson, fundador del Grupo Virgin, a llevarse a cabo en el puente internacional Tienditas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del Departamento Norte de Santander, con el fin que los servidores públicos que así lo deseen, asistan a los eventos y actividades programadas con ocasión del concierto mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto no aplica a las entidades y organismos departamentales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la jurisdicción donde prestan sus servicios.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca a todos los habitantes, residentes y/o visitantes de la ciudad del departamento, para que participen y presencien en armonía, paz y tranquilidad, en las actividades programadas con ocasión de el megaconcierto



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5713346
email-gobernacion@nortedesantander.gov.co



Decreto No. **000198** de 2019

(19 FEB 2019)

“Por medio del cual se declara día cívico en el departamento Norte de Santander., el 22 de febrero de 2019 y se dictan otras disposiciones.”

‘Ayuda y Libertad’, en ejercicio del derecho constitucional de libertad religiosa y de cultos.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los


19 FEB 2019

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico externo



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5713346
email-gobemacion@nortedesantander.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0284	Fecha: 19 FEB 2019	Página N°: 1 de 2

Por medio del cual se declara día cívico no laborable con ocasión de la realización del megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD" a celebrarse en el área metropolitana de San José de Cúcuta el día 22 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1151 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el día viernes 22 de febrero de 2019 se realizará el Área Metropolitana del municipio de San José de Cúcuta el Megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD" promovido por iniciativa del empresario y filántropo británico Richard Branson fundador del grupo VIRGIN con el objetivo de "atraer la atención mundial" y "recaudar 100 millones de dólares en 60 días y reabrir la frontera de Venezuela para que la ayuda humanitaria finalmente pueda llegar a los millones de personas que más lo necesitan".


Que con el fin de afianzar el civismo, la integración y la solidaridad entre los países hermanos frente a la situación política que afronta el País vecino se ha gestado el Megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD" como una manifestación cultural en la que el pueblo se solidariza con los venezolanos para dar inicio a la entrega de las ayudas humanitarias aportadas por países amigos, y el recaudo de recursos económicos para apoyar la noble causa.

Que el megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD" se realizara a partir de las 10:00 AM con la participación de artistas nacionales, internacionales y emergentes de Venezuela, en el Puente Internacional Tienditas ubicado en el Anillo Vial Oriental, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario, con ingreso libre y gratuito para la comunidad.

Que además de la presencia de los artistas nacionales e internacionales, se anuncia la participación delegaciones diplomáticas internacionales para apoyar el evento promovido, hecho este que demanda una organización interna para garantizar la movilidad y seguridad de quienes intervienen en el mencionado concierto.

Que con ocasión de la realización del megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD" el movimiento de pasajeros en el aeropuerto internacional de la ciudad de Cúcuta, así como la movilidad dentro del Área metropolitana se verá afectada por el incremento sustancial de usuarios y la adopción de planes específicos para movilizar altas personalidades, desarrollar procesos de evacuación y garantizar esquemas de seguridad en el evento.

Que se hace necesario reducir al máximo la exposición de la comunidad a factores de riesgos que impliquen la permanencia de personas en medios de transporte colectivo que generen congestiones vehiculares y entorpezcan los esquemas de seguridad y los planes de evacuación que se diseñen con ocasión de la celebración del megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD".

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0284	Fecha: 19 FEB 2019	Página N°: 2 de 2

Que para evitar la congestión vehicular que se pueda suscitar por el uso normal de los medios de transporte urbano frente a la excepcionalidad que reviste la celebración del megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD", en un día normal laboral de la ciudad de San José de Cúcuta se hace necesario que el Alcalde municipal decrete el día 22 de febrero de 2019 como día cívico no laborable en el municipio.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DIA CIVICO el viernes 22 de febrero de 2019 en el municipio de San José de Cúcuta, con ocasión de la realización del megaconcierto "MUSICA POR VENEZUELA AYUDA & LIBERTAD".

ARTICULO SEGUNDO: EI DIA CIVICO decretado aplicará para el sector público del nivel central y descentralizado del orden municipal y en tal sentido no habrá jornada laboral para los servidores públicos, ni educativa para los estudiantes de las instituciones educativas públicas municipales.

PARAGRAFO 1: Entiéndanse suspendido los términos en las actuaciones administrativas durante el día viernes 22 de febrero de 2019.

PARAGRAFO 2: Quedan exceptuados de las consecuencias derivadas de esta declaratoria los empleados que hagan parte de dependencias que prestan servicios públicos esenciales, funciones de Policía, salud, prevención y atención de riesgos y los demás que sean indispensables para el mantenimiento de la seguridad, la salud pública y la salubridad de los habitantes y visitantes.

PARAGRAFO 3: Corresponderá a los Secretarios de Despacho, Gerentes de entidades descentralizadas del orden municipal y a los jefes de oficina, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO: Exhortar a las entidades públicas del nivel nacional y Departamental, a las empresas privadas, a las entidades financieras y a la ciudadanía en general a vincularse en el **DIA CIVICO** decretado

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB 2019


CESAR OMAR ROJAS AYALA
ALCALDE

Proyecto: Zenaída Almela - Profesional Especializada Talento Humano
 Revisó: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Despacho
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Hugo Francisco Márquez Peñaranda - Secretario General